

CONSORCIO JERUSALEN

MDVLH—1347202-jz
Exp N°: 19858-2018-F10
29/10/2018 a las 4:46 pm.

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Trujillo, 29 de Octubre del 2018



Señor
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
ATENCION:

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO** representante Común de **CONSORCIO JERUALEN**, identificado con DNI N°08125550, me dirijo a ustedes en relación la obra **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** , a fin de hacer llegar la legalización de los siguientes documentos:

- 1. Anexo 01
- 2. Anexo 05
- 3. Anexo 08
- 4. Contrato de consorcio

Sin otro en particular, me despido de ustedes.

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samamé Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROVEIDO
Pase a :
Para :
Fecha:



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA]**
Presente.-

El que se suscribe, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, identificado con DNI N° 08125550, postor y/o representante común de **CONSORCIO JERUSALEN**, integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC N° 20525341438 y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 25/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 103 del Decreto Legislativo N° 1049



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

SEGUNDO W. SAYE Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Norma H. Samame Obeso
Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante



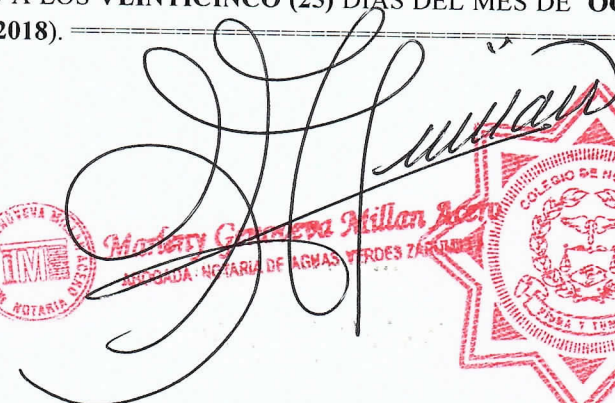
- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

LEGALIZACION A LA VUELTA

LEGALIZACION AL DORSO DE ESTA HOJA →

MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES. =====

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00370209**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11007753** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. =====



CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08125550**, **CON BIOMETRICA Nº 44022485** , QUIEN FIRMA A TITULO PERSONAL Y EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11205122 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 28 DE OCTUBRE DEL 2018. =====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, identificado con DNI N° 08125550, postor y/o representante común de **CONSORCIO JERUSALEN**, integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC N° 20525341438, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha N° 11007753 Asiento N° A00002 y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, con poder inscrito en la localidad de Trujillo – La Libertad en la Ficha N° 11205122 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO JERUSALEN			
Domicilio Legal : JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES –LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA			
RUC :	Teléfono(s) :	995951030	
Correo electrónico : hojamigcsac@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C			
Domicilio Legal : Calle Jorge Basadre Asentamiento Humano Las Malvinas - Tumbes			
RUC : 20559542246	Teléfono(s) :	942464381	
Correo electrónico : segiscru@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C			
Domicilio Legal : JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES –LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA			
RUC : 20539970314	Teléfono(s) :	995951030	
Correo electrónico : hojamigcsac@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

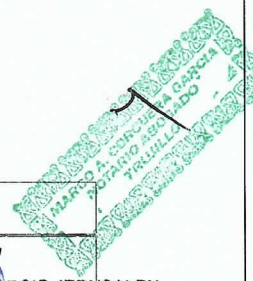
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES. =====

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00370209**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11007753** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS** DEL MES DE **OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. =====



Handwritten signature of Marleny Genoveva Millan Acero

Marleny Genoveva Millan Acero
ABOGADA - NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08125550**, CON **BIOMETRICA Nº 44022485**, QUIEN FIRMA A TITULO PERSONAL Y EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11205122 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018. =====





ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 26/10/2018

 **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.**

Norma H. Samame Obeso
 GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.


CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 26/10/2018

.....
SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA
DNI N° 00370209
Representante legal

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3, BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

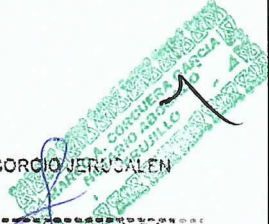
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS		825,416.21
• GASTOS GENERALES		45,400.00
- GASTOS GENERALES FIJOS	3,000.00	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	42,400.00	
• UTILIDAD		57,779.13
• IGV		167,147.16
TOTAL		SI 1,095,742.50

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 25/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samaniego Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

Norma H. Samaniego Obeso
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

LEGALIZACION
A LA VUELTA

LEGALIZACION AL DORSO DE
ESTA HOJA

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

Presupuesto

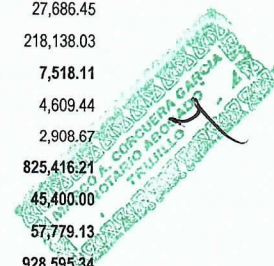
Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo al 01/08/2018
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				41,480.00
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	16,906.96	16,906.96
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				54,018.87
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.94	1,139.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,091.48
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.54	796.57
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	5.69	624.53
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	22.97	3,670.38
01.03	BASES Y SUB BASE				8,335.75
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.12	978.46
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.78	3,380.72
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.68	3,976.57
01.04	PAVIMENTOS				38,988.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
01.05	VARIOS				463.98
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	209.52	209.52
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				726,417.34
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				98,138.51
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.54	15,371.60
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	5.69	12,052.16
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	22.97	70,714.75
01.03	BASES Y SUB BASE				160,857.11
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.12	18,881.65
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.78	65,238.51
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.68	76,736.95
01.04	PAVIMENTOS				446,883.85
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
01.05	VARIOS				7,518.11
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				825,416.21
	GASTOS GENERALES 5.5%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				57,779.13
	SUB TOTAL				928,595.34
	IGV 18%				167,147.16
	=====				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,095,742.50

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH	Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 825,416.21
TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Total de Gastos Relacionados con la Obra					42,400.00

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Costo Directo 1+2	45,400.00
% Gastos Generales	5.5%

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN



Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1103005 "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 SECTOR BUENOS AIRES SUR Y NORTE Fecha presupuesto 01/07/2018
Partida ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA

Rendimiento mes/DIA EQ. Costo unitario directo por : mes 1,500.00

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

Materiales

0201060004 ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA mes 1.0000 1,500.00 1,500.00
1,500.00

Partida 01.01.02 CARTEL DE OBRA 3.60x7.20

Rendimiento und/DIA 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : und 2,916.88

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

Mano de Obra

0101010003 OPERARIO hh 1.0000 2.6667 20.76 55.36
0101010005 PEON hh 2.0000 5.3333 15.15 80.80
136.16

Materiales

02041200010004 CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2" kg 1.5000 5.50 8.25
0207010005 PIEDRA MEDIANA m3 0.9760 25.00 24.40
0207030001 HORMIGON m3 0.9760 28.00 27.33
0213010031 CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) bol 2.0000 19.50 39.00
0211010001 PERNO HEXAGONAL und 10.0000 2.00 20.00
0231010001 MADERA TORNILLO p2 198.0000 4.50 891.00
0292010009 GIGANTOGRAFIA und 1.0000 700.00 700.00
1,709.98

Equipos

0301010006 HERRAMIENTAS MANUALES %mo 3.0000 136.16 4.08
0301210001 GRUA hm 2.0000 5.3333 200.00 1,066.66
1,070.74

Partida 01.01.03 SEÑALIZACIONES - DESVIOS DE TRANSITO EN VIA

Rendimiento glb/DIA 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 2,828.08

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

Mano de Obra

0101010003 OPERARIO hh 1.0000 8.0000 20.76 166.08
0101010005 PEON hh 10.0000 80.0000 15.15 1,212.00
1,378.08

Materiales

0210030003 MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00 M rll 5.0000 45.00 225.00
02410500010002 CINTA SEÑALIZADORA COLOR AMARILLO rll 5.0000 50.00 250.00
0267110026 CONO DE SEGURIDAD 28" und 15.0000 25.00 375.00
0267110027 CABALLETE DE SEGURIDAD und 4.0000 150.00 600.00
1,450.00

Partida 01.01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO

Rendimiento glb/DIA 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 6,500.00

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

Materiales

02903200090046 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO glb 1.0000 6,500.00 6,500.00
6,500.00

Partida 01.02.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 0.94

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

Mano de Obra

0101010004 OFICIAL hh 1.0000 0.0067 16.83 0.11
0101010005 PEON hh 3.0000 0.0200 15.15 0.30
0.41

Materiales

02041200010005 CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3" kg 0.0100 3.39 0.03
02130300010003 YESO BOLSA 28 kg bol 0.0400 5.46 0.22
0231040005 ESTACAS DE MADERA p2 0.0230 3.50 0.08
0240020016 PINTURA ESMALTE SINTETICO gal 0.0015 42.76 0.06
0.39

Equipos

0301000015 JALONES he 2.0000 0.0133 1.00 0.01
0301000023 ESTACION TOTAL he 1.0000 0.0067 11.00 0.07
0301000030 NIVEL TOPOGRAFICO he 1.0000 0.0067 7.50 0.05
0301010006 HERRAMIENTAS MANUALES %mo 3.0000 0.41 0.01

Partida 01.02.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA e=2"

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 2.54

Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/ Parcial S/

0. CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN

0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
						0.20

Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.20	0.01
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
						2.34

Partida **01.02.02.02** **CORTE A NIVEL PARA BASE CON MAQUINARIA h=35cm**

Rendimiento	m3/DIA	380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario directo por : m3	5.69	
-------------	---------------	-----------------	---------------------	---------------------------------	-------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
						1.00
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	1.00	0.05
03011600010005	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64
						4.69

Partida **01.02.02.03** **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA**

Rendimiento	m3/DIA	400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m3	17.23	
-------------	---------------	-----------------	---------------------	---------------------------------	--------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0400	15.15	0.61
01010300080001	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0100	19.80	0.20
						0.81
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.81	0.02
03011600010005	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	220.00	4.40
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	3.0000	0.0600	200.00	12.00
						16.42

Partida **01.02.03.01** **PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE**

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.12	
-------------	---------------	-------------------	-----------------------	---------------------------------	-------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0101010005	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.68
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.68	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
						2.44

Partida **01.02.03.02** **SUB BASE DE HORMIGON E=0.15 M**

Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	10.78	
-------------	---------------	-----------------	---------------------	---------------------------------	--------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
						0.69
Materiales						
0207030001	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
						5.60
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.69	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
						4.49

Partida **01.02.03.03** **BASE GRANULAR E = 0.20 m**

Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	11.43	
-------------	---------------	-----------------	---------------------	---------------------------------	--------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
						0.69
Materiales						
0207030003	AFIRMADO	m3		0.2500	25.00	6.25
						6.25
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.69	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
						4.49

Partida **01.02.04.01** **IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CARPETA NUEVA**



Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	4.18		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0101010005	PEON		hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
							0.68
Materiales							
0201050006	EMULSION ASFALTICA PARA IMPRIMACION		gal		0.3500	6.50	2.28
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.0050	25.00	0.13
							2.41
Equipos							
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP		hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
03012200080002	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl		hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
							1.09

Partida **01.02.04.02** **CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=2"**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	28.70		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0050	16.83	0.08
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0100	15.15	0.15
							0.33
Materiales							
0201050007	MEZCLA ASFALTICA CON EMULSION		m3		0.0650	380.00	24.70
							24.70
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.33	0.02
03011400040002	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8 - 23 to		hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
03011400040002	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 - 70 to		hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
03013900020002	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'		hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
							3.67

Partida **01.02.04.03** **BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
01010300080001	CONTROLADOR OFICIAL		hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
							0.13
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.13	
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP		hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
							0.40

Partida **01.02.04.04** **RIEGO DE LIGA CON EMULSION PARA RECAPEO**

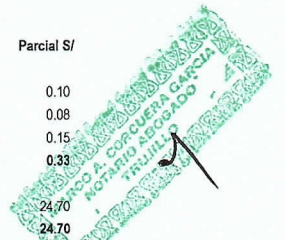
Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	4.09		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0101010005	PEON		hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0101030001	CONTROLADOR OFICIAL		hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
							1.28
Materiales							
0201050008	EMULSION ASFALTICA CSS - 1h		gal		0.1321	11.00	1.45
							1.45
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	1.28	0.06
03012200080002	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl		hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
							1.36

Partida **01.02.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	28.70		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0050	16.83	0.08
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0100	15.15	0.15
							0.33
Materiales							
0201050007	MEZCLA ASFALTICA CON EMULSION		m3		0.0650	380.00	24.70
							24.70
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.33	0.02
03011400040002	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8 - 23 to		hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0301140009	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 - 70 to		hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
03013900020002	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'		hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
							1.75

Partida **01.02.05.01** **NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL**

Rendimiento	und/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : und	208.44		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/



CONSORCIO JERUSALEN
 Norma H. Sumame Obeso
 REPRESENTANTE COMUN

Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0101010005	PEON		hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
							176.56
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"		m3		0.1500	30.00	4.50
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.1110	25.00	2.78
0207070002	AGUA		m3		0.0060	6.00	0.04
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		0.9200	19.50	17.94
0231190002	MADERA PARA ENCOFRAR		p2		0.2600	5.08	1.32
							26.58
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	176.56	5.30
							5.30

Partida 01.02.05.03 LIMPIEZA FINAL DE OBRA							
Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000		EQ. 2,500.0000		Costo unitario directo por : m2	0.21
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
							0.15
Materiales							
0290130005	ESCOBAS		und		0.0020	30.00	0.06
							0.06
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.15	
							0.00

Partida 01.03.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO							
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000		EQ. 1,200.0000		Costo unitario directo por : m2	0.94
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
							0.41
Materiales							
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg		0.0100	3.39	0.03
02130300010003	YESO BOLSA 28 kg		bol		0.0400	5.46	0.22
0231040005	ESTACAS DE MADERA		p2		0.0230	3.50	0.08
0240020016	PINTURA ESMALTE SINTETICO		gal		0.0015	42.76	0.06
							0.39
Equipos							
0301000015	JALONES		he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0301000023	ESTACION TOTAL		he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
0301000030	NIVEL TOPOGRAFICO		he	1.0000	0.0067	7.50	0.05
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.41	
							0.14

Partida 01.03.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA e=2"							
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000		EQ. 1,200.0000		Costo unitario directo por : m2	2.54
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
							0.20
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.20	0.01
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
							2.34

Partida 01.03.02.02 CORTE A NIVEL PARA BASE CON MAQUINARIA h=35cm							
Rendimiento	m3/DIA	380.0000		EQ. 380.0000		Costo unitario directo por : m3	5.69
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO		hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
							1.00
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	1.00	0.05
03011600010005	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64
							4.69

Partida 01.03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA							
Rendimiento	m3/DIA	400.0000		EQ. 400.0000		Costo unitario directo por : m3	17.23
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra							
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0400	15.15	0.61
01010300080001	CONTROLADOR OFICIAL		hh	0.5000	0.0100	19.80	0.81
							0.81
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.81	
03011600010005	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 120-125 HP 2.5 yd3		hm	1.0000	0.0200	220.00	0.81
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3		hm	3.0000	0.0600	200.00	12.00
							16.42



CONSORCIO JERUSALEN
Norman Samaniego
 REPRESENTANTE COMUN

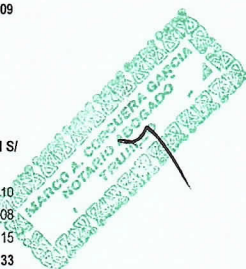
Partida	01.03.03.01	PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE				
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0101010005	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
0.68						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.68	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H hm		1.0000	0.0053	140.00	0.74
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
2.44						

Partida	01.03.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15 M				
Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	10.78	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
0.69						
Materiales						
0207030001	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
5.60						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.69	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H hm		1.0000	0.0089	140.00	1.25
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
4.49						

Partida	01.03.03.03	BASE GRANULAR E = 0.20 m				
Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	11.43	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
0.69						
Materiales						
0207030003	AFIRMADO	m3		0.2500	25.00	6.25
6.25						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.69	0.03
03011000060003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 H hm		1.0000	0.0089	140.00	1.25
0301200002	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
03012200080004	CAMION CISTESNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 hp 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
4.49						

Partida	01.03.04.01	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CARPETA NUEVA				
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	4.18	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0101010005	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
0.68						
Materiales						
0201050006	EMULSION ASFALTICA PARA IMPRIMACION	gal		0.3500	6.50	2.28
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0050	25.00	0.13
2.41						
Equipos						
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
03012200080002	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
1.09						

Partida	01.03.04.02	CARPETA ASFALTICA CON EMULSION E=2"				
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	28.70	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.0050	16.83	0.08
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.0100	15.15	0.15
0.33						
Materiales						
0201050007	MEZCLA ASFALTICA CON EMULSION	m3		0.0650	380.00	24.70
24.70						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.33	0.00
03011000040002	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8 - 23 to hm		1.0000	0.0050	160.00	0.00
0301100009	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 - 70 t hm		1.0000	0.0050	220.00	0.00
03013900020002	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.67						



CONSORCIO JERUSALEN

Norma J. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Partida 01.03.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 3,000.0000 EQ. 3,000.0000 Costo unitario directo por : m2 0.53

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Includes sub-sections: Mano de Obra (PEON, CONTROLADOR OFICIAL), Equipos (HERRAMIENTAS MANUALES, COMPRESORA NEUMATICA).

Partida 01.03.04.04 RIEGO DE LIGA CON EMULSION PARA RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m2 4.09

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Includes sub-sections: Mano de Obra (OFICIAL, PEON, CONTROLADOR OFICIAL), Materiales (EMULSION ASFALTICA), Equipos (HERRAMIENTAS MANUALES, CAMION IMPRIMADOR).

Partida 01.03.04.05 CARPETA ASFALTICA CON EMULSION, E=2" EN RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 1,600.0000 EQ. 1,600.0000 Costo unitario directo por : m2 28.70

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Includes sub-sections: Mano de Obra (OPERARIO, OFICIAL, PEON), Materiales (MEZCLA ASFALTICA CON EMULSION), Equipos (HERRAMIENTAS MANUALES, RODILLO NEUMATICO, RODILLO TANDEM, PAVIMENTADORA).

Partida 01.03.05.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento und/DIA 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : und 208.44

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Includes sub-sections: Mano de Obra (OPERARIO, PEON), Materiales (PIEDRA CHANCADA, ARENA GRUESA, AGUA, CEMENTO PORTLAND TIPO I, MADERA PARA ENCOFRAR), Equipos (HERRAMIENTAS MANUALES).

Partida 01.03.05.03 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento m2/DIA 2,500.0000 EQ. 2,500.0000 Costo unitario directo por : m2 0.21

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Includes sub-sections: Mano de Obra (PEON), Materiales (ESCOBAS), Equipos (HERRAMIENTAS MANUALES).



Fecha : 19/07/2018 04:24:56

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samamé Obeso REPRESENTANTE COMÚN

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Subpresupuesto	005 SECTOR BUENOS AIRES NORTE	Fecha presupuesto	01/08/2018			
Partida	01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
						0.41
	Materiales					
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
						0.39
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349090004	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
						0.14
Partida	01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	2.54	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
						0.20
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
						2.34
Partida	01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM				
Rendimiento	m3/DIA	380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario directo por : m3	5.69	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
						1.00
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05
0349090000	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64
						4.69
Partida	01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA				
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	22.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26
						1.07
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	200.00	16.00
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	220.00	5.87
						21.90
Partida	01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE				
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.68
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.68	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HI	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
						2.44



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samamé Obeso
REPRESENTANTE COMUN

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-headers: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-headers: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-headers: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.04.02 CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-headers: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-headers: Mano de Obra, Equipos.

Partida 01.04.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Table with columns: Rendimiento, Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/.



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samaniego C.A.S.O REPRESENTANTE COMUN

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
1.28						
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
0.91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
1.36						

Partida **01.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
-------------	--------	------------	----------------	---------------------------------	--------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
23.40						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton hm		1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HF hm		1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349030043	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69						

Partida **01.05.01** **NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL**

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	
-------------	-------	--------	------------	--------------------------------	---------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
176.56						
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
27.66						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
5.30						

Partida **01.05.02** **LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21	
-------------	--------	------------	----------------	---------------------------------	-------------	--

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
0.15						
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
0.06						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	



CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0702027	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				Fecha presupuesto	01/08/2018
Subpresupuesto	002 GENERALIDADES						
Partida	01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA					
Rendimiento	mes/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes	1,500.00		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Subcontratos						
0401190003	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIA	mes		1.0000	1,500.00	1,500.00	
							1,500.00
Partida	01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m					
Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	2,916.88		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36	
0147010004	PEON	hh	2.0000	5.3333	15.15	80.80	
							136.16
	Materiales						
0202010000	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2 *	kg		1.5000	5.50	8.25	
0202100060	PERNO HEXAGONAL	u		10.0000	2.00	20.00	
0202100072	PIEDRA MEDIANA	m3		0.9760	25.00	24.40	
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bis		2.0000	19.50	39.00	
0230860013	GIGANTOGRAFIA	u		1.0000	700.00	700.00	
0238000000	HORMIGON	m3		0.9760	28.00	27.33	
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		198.0000	4.50	891.00	
							1,709.98
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	136.16	4.08	
0349610100	GRUA	hm	2.0000	5.3333	200.00	1,066.66	
							1,070.74
Partida	01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA					
Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb	5,656.16		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	20.76	332.16	
0147010004	PEON	hh	20.0000	160.0000	15.15	2,424.00	
							2,756.16
	Materiales						
0229040093	CINTA SEÑALADORA COLOR AMARILLA	rl		10.0000	50.00	500.00	
0230340008	CONO DE SEGURIDAD 28"	u		30.0000	25.00	750.00	
0246030073	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00M	rl		10.0000	45.00	450.00	
0271090073	CABALLETE DE SEGURIDAD	u		8.0000	150.00	1,200.00	
							2,900.00
Partida	01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO					
Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb	13,000.00		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Materiales						
0232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb		1.0000	13,000.00	13,000.00	
							13,000.00
Partida	01.05	FLETE TERRESTRE					
Rendimiento	glb/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : glb	16,906.96		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Materiales						
0232970006	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	16,906.96	16,906.96	
							16,906.96
Partida	02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Rendimiento	glb/DIA		EQ.	Costo unitario directo por : glb	3,500.00		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Materiales						
0205010057	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb		1.0000	3,500.00	3,500.00	
							3,500.00



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD						
Presupuesto	0702027	004 SECTOR BUENOS AIRES SUR			Fecha presupuesto	01/08/2018
Subpresupuesto	01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO				
Partida	01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.9%	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
						0.41
Materiales						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bfs		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
						0.39
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
						0.14
Partida	01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	2.54	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
						0.20
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
						2.34
Partida	01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM				
Rendimiento	m3/DIA	380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario directo por : m3	5.69	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
						1.00
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05
0349040093	CARGADOR S/LANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64
						4.69
Partida	01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA				
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	22.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26
						1.07
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	200.00	16.00
0349040093	CARGADOR S/LANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	220.00	5.87
						21.90
Partida	01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE				
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.68
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.68	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HI	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
						2.44
Partida	01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M				



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2		10.78	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
0.69							
Materiales							
0238000000	HORMIGON		m3		0.2000	28.00	5.60
5.60							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl		hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HI		hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
4.49							

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2		12.68	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
0.69							
Materiales							
0205010000	AFIRMADO		m3		0.2500	30.00	7.50
7.50							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl		hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HI		hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
4.49							

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2		4.57	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
0.68							
Materiales							
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30		gal		0.3500	7.61	2.66
2.80							
Equipos							
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal		hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
1.09							

Partida 01.04.02 CARPETA ASFALTICA EN FRIJO, E=2"

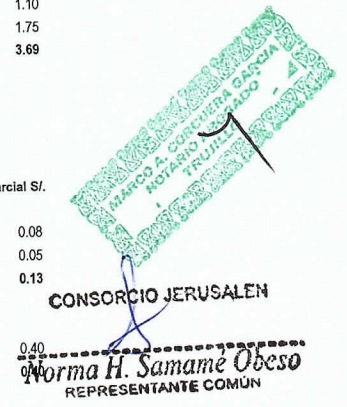
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2		27.97	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON		hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
0.88							
Materiales							
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250		m3		0.0650	360.00	23.40
23.40							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton hm		hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HF hm		hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'		hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
3.69							

Partida 01.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2		0.53	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL		hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
0.13							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	0.13	0.40
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
0.40							

Partida 01.04.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2		3.55	
-------------	--------	----------	--------------	---------------------------------	--	------	--



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
014701003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
014701004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
014701023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
						1.28
Materiales						
021300006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
						0.91
Equipos						
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
034913004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
						1.36

Partida **01.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento **m2/DIA** **1,600.0000** **EQ. 1,600.0000** Costo unitario directo por : m2 **27.97**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
014701003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
014701004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
Materiales						
021300035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40
Equipos						
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HF	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida **01.05.01** **NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL**

Rendimiento **u/DIA** **3.0000** **EQ. 3.0000** Costo unitario directo por : u **209.52**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
014701004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
						176.56
Materiales						
020500003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
020501004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
022100001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
024392003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
Equipos						
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30

Partida **01.05.02** **LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

Rendimiento **m2/DIA** **2,500.0000** **EQ. 2,500.0000** Costo unitario directo por : m2 **0.21**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
014701004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
Equipos						
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
						0.00



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
 PRIMERA CONVOCATORIA]**
 Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, postor y/o representante común de **CONSORCIO JERUSALEN** integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC N° 20525341438, y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN

Trujillo, 24 de Octubre del 2018

.....
Consortiado 1
SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA
NOBLECILLA
DNI N° 00370209

JERUSALEM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Norma H. Samame Obeso
GERENTE

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

CONSORCIO JERUSALEN

.....
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 8

CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA.**

a) Integrantes del consorcio

1. [CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C [1]].
2. [HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C [2]].

b) Designamos a **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO** identificado con DNI N°08125550, como representante común del **CONSORCIO JERUSALEN** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES –LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C [1] [40 %]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- [EJECUCIÓN DE OBRA]

OBLIGACIONES DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C [2] [60 %]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

- [EJECUCIÓN DE OBRA]
- [ADMINISTRACION DE LA OBRA]
- [FINANCIAMIENTO]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. No. 103 del Documento Legítimo N° 1049

DOCUMENTO NO REUACTADO EN ESTA NOTARIA

Trujillo, 25 de Octubre del 2018

NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERÚ
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO GORRIDO
TELEF.: 565370 - # 226613 - *608981
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.**

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL

Norma H. Sarame Obeso
GERENTE

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

**El Notario no se responsabiliza por
el Contenido de este Documento.
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

**LEGALIZACION
NOTARIAL
ALA VUELTA**

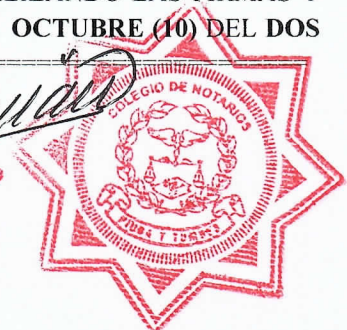
MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES.

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00370209**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11007753** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

**DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA**



Marleny Genoveva Millan Acero
ABOGADA NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08125550**, **CON BIOMETRICA N° 44022485**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11205122 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR.

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, CON RUC N° 20525341438, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JORGE BASADRE ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS - TUMBES, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007753, Asiento N° A00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL TUMBES; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00370209, Y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11205122 ASIENTO N° A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOÑA **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°08125550; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LOS CONSORCIADOS**; EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y AFINES.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA.

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DURACION DEL CONTRATO

TERCERA.- LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA

CUARTA.-EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "**CONSORCIO JERUSALEN**"

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL SERA EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA.

OBLIGACIONES

QUINTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDA SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, QUEDA ESTABLECIDO QUE **LOS CONSORCIADOS ASUMIRÁN DIRECTAMENTE SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y DISPONDRÁN DEL PERSONAL NECESARIO, Y DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ENSERES QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.**

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

Norma H. Samame Obeso
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

El Notario no se Responsabiliza por
el Contenido de este Documento.
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIONE CARECE DE VALOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000
P.O. BOX 2-373
MEXICO, D.F. 06702

NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU
ANEXO VENTANAS 01 Y 02 DEL HORNO CORRIDO
TELEF.: 565370 - # 226613 - # 608981
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

SEXTA.- CORRESPONDE A **LOS CONSORCIADOS** REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SEAN ENCARGADAS, ASI COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

SETIMA.- CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUEDA ESTABLECIDO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, EL NO EFECTUAR EL PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIN.

OCTAVA.- CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.

NOVENA.- EL ORGANO DE GESTION Y ADMINSTRACION DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS. LA QUE SE REUNIRA CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

QUEDA ESTABLECIDO QUE AL HACERLO, **LOS CONSORCIADOS** DEBERAN COORDINAR ENTRE SI, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL

DECIMA.- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE CONTRATADO ESPECIALMENTE PARA ESTA LABOR AMBAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO A LA SRTA. **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENIDAD N° 08125550, CON DOMICILIO EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA. ASI MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EN CONSECUENCIA, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

10.1 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONSTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO DE ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO DE OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION , SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES , OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR EL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.
SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLES
GERENTE GENERAL

Norma Hortencia Samame Obeso

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
CARUMILLA S.A.C.
ESTUDIO W 2471 ORA NOROCCILA
GERENTE GENERAL

NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU
JUNTA VERDES DE ARRIBA Y KARANGO CORRIDO
TELEFONO: 565370 - # 220613 - # 058981
Garantía y Fideicomiso Provincial de Zarumilla

REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS APROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

10.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

10.3 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y LA CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA Y DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

10.4 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSION DE LOS RECURSOS.

10.5 CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS, Y FIJARLES SUS SALARIOS Y REMUNERACIONES; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

10.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATO; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR, Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

10.7 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

10.8 ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGUN CORRESPONDA.

10.9 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCION QUE LE SEA ENCOMENDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS.

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA, PARA ACTOS DE DISPOSICION DE INGRESOS O BIENES SE REQUERIRA NECESARIAMENTE LA INTERVENCION Y APROBACION DEL 100% DE SUS MIEMBROS.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

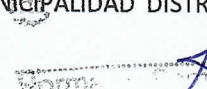


DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA EJECUCION DE LA OBRA, SERA LLEVADA POR LA EMPRESA **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C** ASI MISMO ESTA EMPRESA EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR

El Notario no se Responsabiliza por el Contenido de este Documento.
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.S.

SEGUNDO W. SAMVEDRA NOBLECILLA
GERENTE GENERAL



Norme

Norme Obes


ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

LARCO HERRERA EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C



SU REPRESENTANTE LEGAL SRTA. **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO** ESTA FACULTADO PARA:

11.1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

11.2 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS, O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, **LOS CONSORCIADOS** RECIBIRAN DE PARTE DE LA PERSONA QUE ASUME EL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO COPIAS DE LOS INFORMES EMITIDOS MENSUALMENTE RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS; ASI COMO, COPIA DEL BALANCE Y ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS, DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER REMITIDOS DENTRO DE SETIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE.

QUEDA ESTABLECIDO QUE ES OBLIGACION DEL REPRESENTANTE CONTRATADO, LA DETERMINACION Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE RESULTEN DEL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PAGO QUE DEBERA EFECTUARSE CON LOS INGRESOS QUE GENERE LA PRESTACION DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO.

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA.- NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES

DECIMA CUARTA.- LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. _____ : **60.00 (CINCUENTA POR CIENTO)**

- EJECUCION DE LA OBRA
- ADMINISTRACION DE LA OBRA
- FINANCIAMIENTO

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C _____ : **40.00 (CINCUENTA POR CIENTO)**

- EJECUCION DE A LA OBRA

REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

DECIMA QUINTA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

15.1 PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.

15.2 EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MUTUO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA SUJETO DE DIVISION Y PARTICION.

15.3 QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA QUE EL CONSORCIO PUEDA AVALAR LAS OPERACIONES DE UNA DE **LOS CONSORCIADOS** FRENTE A TERCEROS, DEBEN CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.C.

SEGUNDO V. SAavedra NOBLECIL
GERENTE GENERAL



HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
Norma H. Samame Obeso
GERENTE



DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art 108 del Decreto Legislativo No 1049

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

15.4 QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES SE REALICEN CON INTERVENCION DIRECTA Y APROBACION DEL CONSORCIO.

NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO GORRIDO
TELEFOS: 565370 - # 226513 - *688981
Trujillo

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A LOS CONSORCIADOS, SALVO DISPOSICION EXPRESA DEL CONTRATO.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA.-TODAS LAS DESAVENECIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUEDO, QUE NO SEAN POSIBLES RESOLVER AMIGABLEMETE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTARTO DENDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRA SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRA ADEMAS POR ACUERDOS DE LAS PARTES.

LOS CONSORCIADOS NO PODRAN CELEBRAR NINGUN ACTO DE DISPOSICION SOBRE LOS DERECHOS O BIENES QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACION PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.

DECIMA OCTAVA.- SERA MOTIVO DE LA EXCLUSION DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.

CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCION REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2018.

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 109 del Decreto Legislativo no 1440



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.

SEGUNDO W. SAAVEDRA NOBLECILLA

GERENTE GENERAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C



HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

Norma H. Samame Obeso
GERENTE

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION AL DORSO DE ESTA HOJA

LEGALIZACION A LA VUELTA

MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES. =====

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00370209**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11007753** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. =====



Marleny Genoveva Millan Acero
ABOGADA - NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08125550**, **CON BIOMETRICA Nº 44022485**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11205122 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



[Signature]
MARCIA A. GARCERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, postor y/o representante común de **CONSORCIO JERUSALEN**, integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC N° 20525341438 y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.** con RUC N° 20539970314, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**REMYPE
ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20539970314

RAZÓN SOCIAL : HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : JIRON INDEPENDENCIA NRO. 131 - BAL. BUENOS AIRES

Distrito : VICTOR LARCO HERRERA

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO

Representante Legal : NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001215778-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 22/01/2013

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delictos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 24/01/2013

Código N° 158470

empleado el 1/2/2013 a las 11:27:21
 m: Callejón N° 650
 Ciudad Ma...
 T. +51 053 633-8800





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 20525341438

RAZÓN SOCIAL : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : CALLE JORGE BASADRE MZ. 02 LT. 08 - LAS MALVINAS

Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : -- --

Representante Legal : CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES

Queda acreditada como: PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000091954-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 04/06/2009

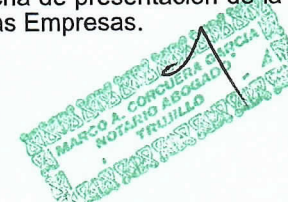
Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/05/2010

Código N° 23155

Impreso el 11/9/2013 a las 12:02:10





RUC N° 20525341438

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

Domiciliado en: CALLE JORGE BASADRE ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS (PARTE POST.PNP) /TUMBES-TUMBES-TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 30/08/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 30/08/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 18,604,207.08 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 08/100)

FECHA IMPRESIÓN: 25/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obco
REPRESENTANTE COMÚN





RUC N° 20539970314

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.

Domiciliado en: JIRON INDEPENDENCIA 131 BAL. BUENOS AIRES (JR ESTA FRNT A GRIFO SAN JOSE D AV LARCO) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 09/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 24/10/2018

Nota:

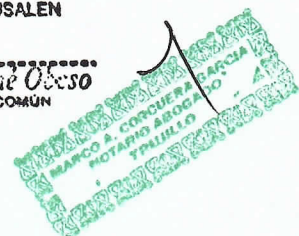
* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

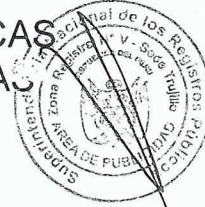
CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samanie Ochoa
REPRESENTANTE COMÚN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11205122 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de SAMAME OBESO NORMA HORTENCIA, identificado con D.N.I N° 08125550, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SEGUN COPIAS CERTIFICADAS QUE ADJUNTO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 5554 DE FECHA 22/12/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DE TRUJILLO DR. GUILLERMO GUERRA SALAS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

05

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-296-00015474
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 12:05:34 horas del 22 de Octubre del 2018.


Lina M. Sullón Zevallos
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo





ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11205122

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
HOJAMI S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001**

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO:

En junta universal de accionistas de fecha 10.10.2016 se acordó y aprobó por unanimidad **MODIFICAR** el artículo trigésimo primero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL INC. 5) ART. 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL GERENTE GENERAL: PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, A SOLA FIRMA:

1.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153º DEL CODIGO CIVIL.
D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA AL LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.
E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1





**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
HOJAMI S.A.C.**

INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PAGAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

- CONCILIACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN; SOBRE CUALQUIER MATERIA. PUDIENDO DISPONER DERECHOS; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES: Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.



LSUILLON/0801 IMPRESION:22/10/2018 12:03:21 Página 8 de 11



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
HOJAMI S.A.C.**

K) CONCILIACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN; SOBRE CUALQUIER MATERIA. PUDIENDO DISPONER DERECHOS; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

EL GERENTE GENERAL: PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DE FORMA MANCOMUNADA O A SOLA FIRMA:

2.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C) SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTOS DECIDAN LO CONTRARIO.

3.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- C) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICARD (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN:



LSUILLON/0801 IMPRESION:22/10/2018 12:03:21 Página 9 de 11

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
HOJAMI S.A.C.**

AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA AONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

4.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.

B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.

H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

5.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.

B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO.

C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR SEA INDUSTRIAL O MERCANTIL. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

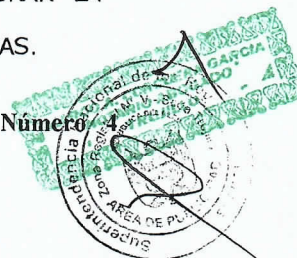
F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS.

H) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SEQUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION. ADEMAS DE LOS ANTES SENALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, LEASING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.

I) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.





Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11205122

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.
HOJAMI S.A.C.**

K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

6.- FACULTADES ESPECIALES DE CONTRATACION.

EL GERENTE PODRA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PARTICIPANDO COMO OFERTANTE O PORTOR EN LOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADAS POR ENTIDADES PUBLICOS Y O PRIVADAS.

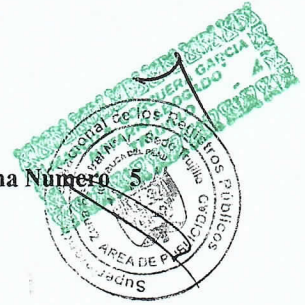
EL GERENTE PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, ESPECIALMENTE LOS DE CONSORCIO U OTROS QUE LA LEY PERMITA.

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA N° 3100 del 13.10.2016 otorgada ante NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS en la ciudad de TRUJILLO, en la que se inserta certificación notarial del libro de actas N° 01 aperturado con fecha 13.07.2015 por el mismo despacho notarial, bajo el N° 528, que consta de 100 folios y en el que a fojas 04 A 09 corre la presente acta.

El título fue presentado el 25/10/2016 a las 01:53:57 PM horas, bajo el **N° 2016-01938966** del Tomo Diario 0029. Derechos pagados S/. 23.00. Derechos cobrados S/ 18.00. Derechos por devolver S/. 5.00 les con Recibo(s) Número(s) 00017524-294.- TRUJILLO, 03 de Noviembre de 2016.RTA


ELISA ALVA BAZAN
 REGISTRADORA PÚBLICA (E)
 ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3100 DEL 13.10.2016 OTORGADA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, EN LA QUE SE INSERTA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 APERTURADO CON FECHA 13.07.2015 POR EL MISMO DESPACHO NOTARIAL, BAJO EL N° 528, QUE CONSTA DE 100 FOLIOS Y EN EL QUE A FOJAS 04 A 09 CORRE LA PRESENTE ACTA.





ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de Tumbes

Publicidad N° 2018-07005330
09/10/2018 09:58:01

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO**, identificado con D.N.I N° 00370209, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

Elizabeth Maritza Uccray Barrientos
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA

FACULTADES:

ASIENTO A00001

(...) LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 287° AL 289° DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTOS:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
4. ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMAS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CREDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTIA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS;
5. COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;



* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

6. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;
7. VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 20/09/2018 EXTENDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA, MARLENY GENOVEVA MILLÁN ACERO, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/08/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados SI. 25.00 - Recibo: 2018-628-00019661
Total de Derechos: SI. 25.00

Verificado y expedido por ELIZABETH MARITZA UCAÑAY BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 12:26:00 horas del 09 de Octubre del 2018.



Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016/MDSJ-ALC; SOBRE APROBACION DE EJECUCION DE PARTIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES" II ETAPA.

ADDENDA N°01

Conste por el presente documento que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA DE SAN JACINTO, con domicilio legal en Plaza San Martin N° 550 - San Jacinto, con RUC N° 20199405781, debidamente representado por el Alcalde Sr. JOSE LUIS CORNEJO FEIJOO, identificado con DNI N° 00251425; y de la otra parte, la empresa Contratista CONSORCIO SECO, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 419 - CENT, Zarumilla Tumbes, según contrato de Consorcio conformado por las Empresas Construcciones y Servicios el Codo con RUC: 205256252017 y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC: 20525341438, debidamente representada por su Representante Legal LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, identificado con DNI N° 00369581, bajo los términos y condiciones siguientes:

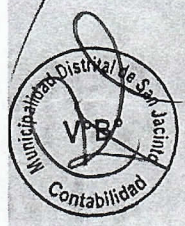
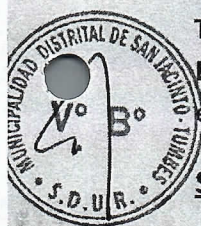
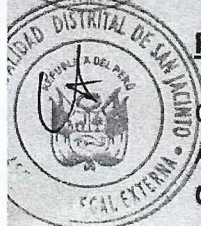
PRIMERO:

Que con fecha 06/09/16, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016/MDSJ-ALC, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO y la Empresa Contratista CONSORCIO SECO, para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES" II ETAPA, con un monto contratado ascendente a **S/4,030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.**

SEGUNDO:

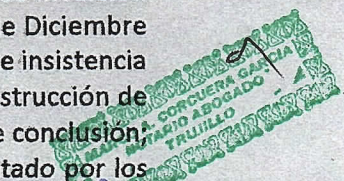
Que, Con carta N° 001-2017/CAYLE NECIOSUP JOSE HEBERTH-SUPERVISION, acompañado con Carta N° 05-2016/SUPERVISOR/JFRM, del Informe sobre las primeras cuadras de la Calle Bolognesi (DE PROG. 0+00 A LA 0+140), con la cual hace referencia que con fecha 18 de Diciembre del 2016, en el asiento N° 89° del Cuaderno de Obra, el residente deja constancia del pedido de los moradores y vecinos de la primera cuadra de la Calle Francisco Bolognesi (DE PROG. 0+00 A LA 0+140), quienes solicitan que la obra continúe hasta el empalme con la carretera existente y se construya además una alcantarilla de dos ojos; Asimismo, indica que los vecinos tienen conocimiento que las metas están consideradas en el Proyecto de Inversión Pública (PIP). Por lo que, exigen que se cumpla con las metas, que con fecha 18 de Diciembre del 2016, en el asiento N° 90°, el supervisor de obra dejo constancia de la constante insistencia de los moradores respecto a la continuidad de la obra según el P.I.P es decir la construcción de pistas y veredas hasta empalmar con la carretera existente, llegando a la siguiente conclusión:

1.- Que teniendo en cuenta el requerimiento verbal así como el memorial presentado por los pobladores, se emite el presente informe con la finalidad que la entidad determine la



CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Orosco
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA - COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JACINTO	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES- TUMBES II ETAPA	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2016 - MDSJ-ALC	06/09/2016	SOLES	4,030,342.47	1.9	2,015,171.24
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013/IMPZ	10/06/2013	SOLES	2,831,422.78	Solo	1,415,711.39
3	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL AGUAS VERDES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPON, DE TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 020- 2013/MDAV-ALC	08/03/2013	SOLES	603,130.85		603,130.85
TOTAL								SI. 4,034,013.48

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samaniego Cocco
REPRESENTANTE COMUN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samaniego Cocco
REPRESENTANTE COMUN
Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
Se refiere al tipo de cambio que debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
Se refiere a la moneda establecida para el valor referencial.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO, en adelante LA ENTIDAD, CON RUC. 20199405781 debidamente representado el Alcalde Sr. José Luis Cornejo Feijoo, identificado con DNI N° 00251425 y de otra parte EL CONSORCIO SECO, con RUC N° 20601448727, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 419-CENT, Zarumilla -Tumbes, según Contrato de Consorcio Conformado por las Empresas Construcciones y Servicios el Codo SAC con RUC N° 20525625207 Y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC N° 20525341438, debidamente representado el Consorcio Seco por su Representante Legal, LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE con DNI N° 00369581, según poder inscrito en la Cláusula Octava del Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Agosto del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-CSO-2016, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, al CONSORCIO SECO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA

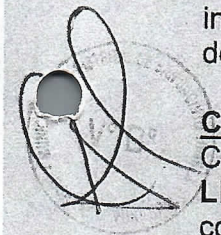
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4, 030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

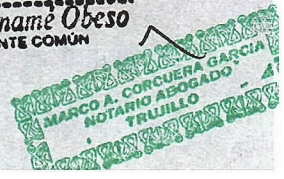


CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 (Ciento Ochenta)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, S/ 403,034.25 a través de la Carta Fianza N° CF N° E1093-00-2016 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGURO DE CREDITO Y GARANTIA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

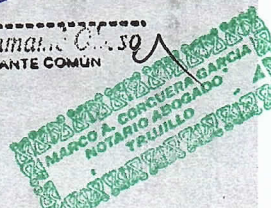
EL CONTRATISTA debé solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburquerque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samaniego Cárso
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante, CARTA FIANZA y el comprobante de Pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 Siete días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 Siete días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

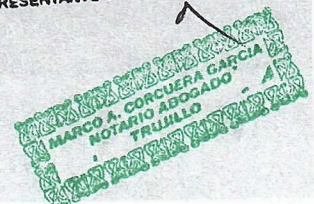
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 Siete años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES



CONSORCIO SECO
[Signature]
Luis Antonio Peña Alburquerque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
Norma H. Samane Obeso
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA , impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

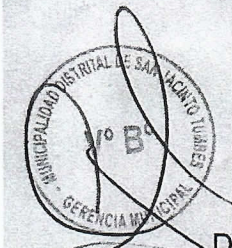
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEM

Norma H. Samame Ochoa
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

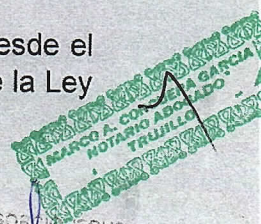
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley



CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO VERUCALEN
Norma H. Samame Ochoa
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

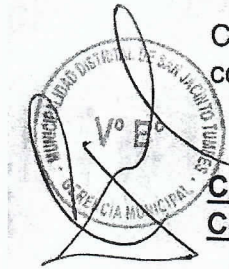
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA SAN MARTIN N° 550 SAN JACINTO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR INDEPENDENCIA N° 419 CENT ZARUMILLA TUMBES

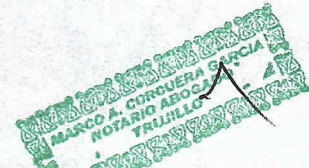
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de San Jacinto a los 06 (Seis) días del mes de Setiembre del 2016



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JACINTO
[Signature]
ALCALDIA LA ENTIDAD
José Luis Curcio Feijóo
ALCALDE

CONSORCIO SECO
[Signature]
LUIZ CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1.955.
ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2017/MDSJ-ALC.

ADICIONAL DE OBRA N° 01: CAMBIO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE BOLOGNESI – DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES". II ETAPA.

Conste por el presente documento el contrato que celebra de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JACINTO, con RUC N° 20199405781, con domicilio legal en la Plaza San Martín N° 550 San Jacinto, al que para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" representada por su Alcalde el Sr. JOSE LUIS CORNEJO FEIJOO , identificado con DNI N° 00251425 y de la otra parte el CONSORCIO SECO, con RUC N° 20601448727, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 419-Centro de Zarumilla – Tumbes, según contrato de Consorcio conformado por las empresas Construcciones y Servicios El Codo SAC, con RUC N° 20525625207 y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC N°20525341438, debidamente representado por el Sr. Luis Antonio Peña Alburqueque, identificado con DNI N° 00369581, a la que en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL.

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con el Art° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art° 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con Acuerdo de Concejo N° 001-2017/MDSJ-ALC, de fecha 04 de enero del 2017, se aprobó la ejecución del **Cambio de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en Calle Bolognesi – de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes – Tumbes". II Etapa.**

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Osorio
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1.955.
ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONTRATADO es una persona jurídica cuya actividad es la ejecución de proyectos de inversión y desarrollo, cuenta con capacidad de contratación y no está impedido a contratar con el estado para la ejecución de obras y diferentes servicios relacionados a su rubro o actividad.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la contratación de servicio de **Cambio de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en Calle Bolognesi – de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes – Tumbes". II Etapa.**

CLAUSULA TERCERA.- EL MONTO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATADO, como contraprestación de servicio de ejecución de obra la suma total de **S/. 139,606.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Seis y 41/100 soles)**, incluyendo impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pudiera tener incidencia sobre la ejecución de la prestación material del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA.- DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones para el inicio de los mismos.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

- A. Por el presente EL CONTRATADO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, y aunque su incumplimiento injustificado que se podría poner de conocimiento al OSCE para que quede como antecedente.
- B. Presentar su Factura a nombre de la MUNICIPALIDAD con el respectivo N° RUC , al culminar sus labores

Por su parte la Municipalidad SE OBLIGA a:

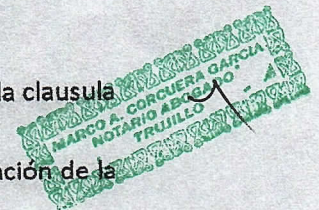
- C. Cancelar la retribución correspondiente, en el monto, forma y plazo previsto en la cláusula del presente contrato.
- D. LA MUNICIPALIDAD a través de la Supervisión, ejercerá una permanente evaluación de la prestación de los servicios y dará la conformidad respectiva

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Albuquerque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1.955.
ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"



CLAUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso que el CONTRATADO incumpla con lo dispuesto en la cláusula cuarta se le hará llegar una carta por conducto notarial requiriendo su cumplimiento en el servicio, caso contrario se procederá al descuento proporcional en el monto pactado.



CLAUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato al CONTRATADO al haber desaparecido el estado de necesidad de su servicio o en su defecto haya cumplido el CONTRATADO con cumplir el mismo, debiendo las partes comunicar por escrito con un plazo no menor 03 días sobre tal acto.

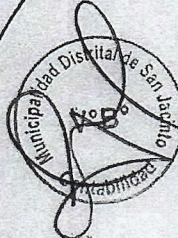
Ante cualquier controversia o interpretación del presente contrato las partes acuerdan previamente acudir a las instancias judiciales de la jurisdicción provincial, someterse a una conciliación o acuerdos voluntarios entre estos.



CLAUSULA OCTAVA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA SAN MARTIN N° 550-SAN JACINTO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Independencia N° 419 – Centro de Zarumilla - Tumbes.



En la ciudad de San Jacinto a los 08 días del mes de Febrero del año 2017, Ambas partes debidamente enteradas de las clausulas procedentes del presente contrato y haciendo uso de su derecho libre contratación se ratifican y afirman en señal de conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
ALCALDIA
Jose Luis Cornejo Feijóo
LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Aburqueque
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATADO



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.955
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"ASESORIA LEGAL"



modalidad a seguir para la ejecución de las primeras cuadras de la Calle Francisco Bolognesi así como la infraestructura u obra necesaria (Alcantarilla) en el cruce de las calles por la quebrada existente, 2.- Que las actividades contempladas en el tramo en referencia no son adicionales de obra, toda vez que no forman parte de las metas del contrato principal, sin embargo son necesarias para que la obra en ese sector brinde un mejor servicio, 3.- finalmente informa que en vista de los hechos acontecidos en la obra, alcanza el presente informe, a fin que la entidad determine o gestione la viabilidad de la continuación de la obra en la calle francisco Bolognesi, a nivel de pistas, veredas y alcantarillas, alcanzando de este modo los objetivos y metas del PIP.



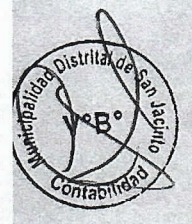
TERCERO:

Que, con Carta N° 03-2017/SUPERVISION/JFRM de fecha 10 de Febrero del 2017, el Supervisor Ing. Jorge F. Rodríguez Mallqui, alcanza a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Opinión Técnica, respecto al expediente técnico elaborado por nuestra comuna el cual manifiesta lo siguiente: Que, con fecha 03.02.2017, se alcanzó el expediente técnico correspondiente de la culminación de las primeras cuadras de la Calle Francisco Bolognesi, así como la construcción de una alcantarilla ubicada en el paso de una quebrada que cruza la referida calle, donde el suscrito procedió a revisar los componentes del expediente técnico así como las metas incluidas las que corresponden a las partidas necesarias para la culminación de la infraestructura vial del sector y que empalma con la carretera de acceso al Distrito de San Jacinto; Asimismo, el referido expediente se encuentra conforme al nivel de los metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y planos, dejando constancia que los precios unitarios son similares a los del expediente técnico de obra que se viene supervisando actualmente. Opinando que teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las metas del SNIP, así como de complementar la obra con la ejecución de ese tramo el suscrito es de la opinión de que la entidad gestione, coordine y disponga el mejor procedimiento para su ejecución dentro de la normatividad vigente que contribuya a favor de la culminación del proyecto.



CUARTO:

Que, mediante Informe N° 086-2017/MDSJ-SGDUR-SG. El Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al suscrito emitir opinión legal, respecto a la Ejecución de Partidas para el Cumplimiento del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes-Tumbes" II Etapa. Cod. SNIP 205089, a fin de continuar con la ejecución del Proyecto referido a las pistas, veredas, sardineles y áreas verdes, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi, así como la construcción de una alcantarilla tipo puente en la quebrada Bolognesi, a fin de que el presente informe pase al Pleno de Concejo de nuestra comuna para su aprobación, una vez aprobado pase a las oficinas de Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para su ingreso en el SNIP, respectivamente.



QUINTO:

Que, mediante Informe N° 089-2017/MDSJ-SGDUR-SG, de fecha 13 de Marzo del 2017, el sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, que el Jefe de Supervisor de la Obra

CONSORCIO SECO
[Signature]
Luis Antonio Peña Alburquerque
ASESORANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.955
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"ASESORIA LEGAL"



"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA, emite opinión técnica indicando que "teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las metas del SNIP así como de complementar la obra con la ejecución de este tramo, opina que la entidad gestione, coordine y disponga el mejor procedimiento para su ejecución dentro de la normatividad vigente que contribuya a favor de la culminación del proyecto". Por lo que, solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, a fin de que se tramite la Ejecución de Partidas referida a la construcción de pistas, veredas, sardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi.

SIXTO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2017/MDSJ/CM de fecha 16 de Marzo del 2017, se Resuelve: Aprobar, la Ejecución de Partidas para el Cumplimientos de Las Metas del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA, COD. SNIP N° 205089, hasta por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES).

SETIMO:

Que, mediante Informe N° 128-2017/MDSJ-SGDUR-SG de fecha 24 de Abril del 2017, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, hace de su conocimiento que se ha otorgado Disponibilidad Presupuestal al Expediente Técnico, para la ejecución de partidas para el cumplimiento de metas del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES), consistente en pistas, veredas, sardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi. En ese sentido, estando a lo actuado precedentemente, se deberá proceder a suscribir la ADDENDA correspondiente al contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016/MDSJ-ALC, por ambas partes contratantes.

OCTAVO:

Las partes contratantes, de mutuo acuerdo, convienen en adicionar la presente clausula al contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016/MDSJ-ALC, en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- APROBAR, el Expediente Tecnico para la Ejecucion de Partidas para el Cumplimiento de Metas del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES), consistente en pistas, veredas, sardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi, con la finalidad que se brinde un mejor servicio a los moradores del sector. Por un plazo de Ejecucion de Sesenta (60) Días Calendario.

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumari C. 30
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JACINTO - TUMBES
CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.955"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"ASESORIA LEGAL"



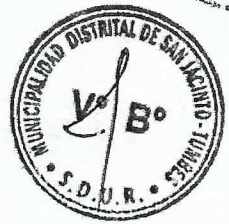
NOVENO:

Todas las demás estipulaciones del Contrato, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a lo acordado en este documento.

En señal de aceptación y conformidad de su contenido, las partes contratantes, proceden a firmar la presente Addenda, en el Distrito de San Jacinto siendo el día Veinticuatro de Abril del Año Dos Mil Diecisiete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
ALCALDE
Cornejo Feijóo
ALCALDE



CONSORCIO SECO
[Signature]
Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
MARCO A. CORCUERA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Norma H. Samame Os. so
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO SECO

Conste por el presente documento, el **Contrato de Consorcio**, que celebran de una parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.**, con R.U.C N° 20525625207, debidamente representada por su Gerente General **LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, con DNI N° 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la **Partida N° 11013376** y de otra parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, con R.U.C N° 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don **CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES**, peruano, con DNI N° 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la **Partida N° 11007753** del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA.- por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

CLAUSULA TERCERA.- El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",

CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:

CLAUSULA CUARTA.- El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la **Municipalidad Distrital de San Jacinto** y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

CONSORCIO JERUSALEN

CLAUSULA QUINTA.- En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no

CONSER EL CODO S.A.C.

Luis Antonio Peña Alburqueque
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA SAC

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GERENTE



genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ella las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA SEXTA.- Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

Asimismo, **EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

CLAUSULA SETIMA.- Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLAUSULA OCTAVA.- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. **LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, con DNI N° 00369581.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

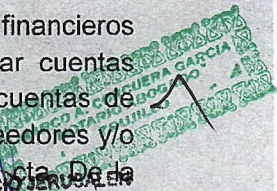
Don LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, creditos en general, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, prestamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demás instituciones crediticias; abrir cartas de creditos, abrir y cerrar cuentas corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. Deuda

CONSER EL CODO SAC.
Luis A. Peña Alburqueque
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC REPRESENTANTE COMÚN
Norma H. Salazar
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOS
GERENTE



- empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantia; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantia de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar titulos valores en garantia, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar polizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otogar fianza a favor de si mismo, ceder creditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar polizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
 6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
 7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantia hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podra celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

CLAUSULA NOVENA.- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta. En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

CLAUSULA DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato. En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**. Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:

CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las perdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, respectivamente.

CLAUSULA DUODECIMA.- En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, el **CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**.

CONSORCIO EL CODO SAC.

 Luis A. Prado Albuquerque
 GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

 Christian Paul Prado Dios
 GERENTE



CONSORCIO JERUSALEN

Norhina H. Suma
 REPRESENTANTE COMUN

Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Asimismo **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- **LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- **LOS CONSORCIADOS** convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- **LOS CONSORCIADOS** se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

CONSER EL DINO SAC.
Luis Alburqueque
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
SARUMILLA SAC.
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSE
GERENTE



Norma H. Yamame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO JERUSALEM

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de **CONSORCIO SECO** debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSORCIO SECO**, con domicilio en Jr. Independencia N° 419 - Zarumilla, comunicando a la **Sunat** dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la **Municipalidad Distrital de San Jacinto** y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por

CONSER EL BOMBO SAC.

Luis A. Peña Alburqueque
GERENTE



CONST. ZARUMILLA SAC

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOS
GERENTE



Norma H. Samaniego C. :50
REPRESENTANTE COMUN

tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitrajes.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Veintitrés días del mes de Agosto del 2016.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA SAC
[Signature]
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSE
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
EL CONSORCIADO:

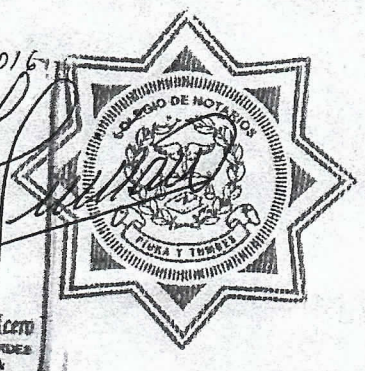
CONSER EL CODO SAC.
[Signature]
Luis A. Peña Alburquerque
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C
EL CONSORCIADO:

CERTIFICADO: La autenticidad de las firmas de
Christian Paul Prado Diosé -
Luis A. Peña Alburquerque -
identificados con DNI 00369581 -
40238864 -
sin juzgar la validez y eficacia del documento cuya
responsabilidad corresponde en forma plena
exclusiva a los firmantes.
El Notario no es responsable por el contenido de este Documento
Art. 108 del Decreto Legislativo 1049

FECHA 23/08/2016



NOTARIA MARCELY MILÁN ACERO
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERÚ
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO
TELF.: 565370 - # 226513 - *558981
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

MARCO A. CORCUERA
NOTARIO ASOCIADO
TUMBUHO

CONSORCIO JERUSALEN

[Signature]
Norma H. Samaniego
REPRESENTANTE COMUN

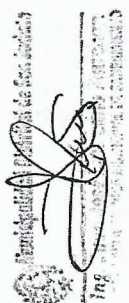
ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto - Tumbes - Tumbes II Etapa"

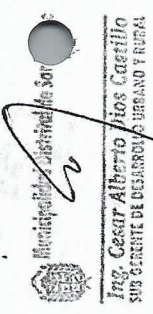
Presupuesto Contratado: S/. 4,030,342.47
 Presupuesto Base: S/. 4,030,342.47
 Factor de Relación: 1.00
 Contratista: CONSORCIO SECO
 Representante Legal: Luis Antonio Peña Alburquerque
 Modalidad de Ejecución: PRECIOS UNITARIOS
 Plazo de Ejecución: 180 días naturales
 Ing. Residente: Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 Ing. Supervisor: Ing. Jose Heberth Cayle Neciosup
 Fecha de entrega de terreno: 09 de Setiembre del 2016
 Fecha Inicio contractual: 09 de Setiembre del 2016
 Fecha de término contractual: 24 de Abril del 2017



Siendo las 9:00 horas del día Miércoles 21 de Junio del año dos mil Diecisiete, se reunieron en el lugar de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", el comité de recepción, designado con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177 -2017/MDSJ/ALC, que llevará a cabo el acto de recepción de obra, siendo los profesionales designados de la Municipalidad Distrital de San Jacinto: el Ing. Cesar Alberto Dios Castillo, (Presidente) el C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna (Miembro), el Juan Laureano Marchan (Miembro). Por parte del Contratista CONSORCIO Seco, su representante, Sr. Luis Antonio Peña Alburquerque y su residente de la Obra Ing. Segismundo Cruces Ordinola, siendo la finalidad de la diligencia realizar la recepción de la Obra.



Habiéndose realizado la verificación por parte de los miembros del comité de recepción han creído conveniente que realizado el levantamiento de observaciones a la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", por lo que se ha previsto en otorgarle al contratista la conformidad de obra.



CONSORCIO SECO
 Luis Antonio Peña Alburquerque
 REPRESENTANTE LEGAL

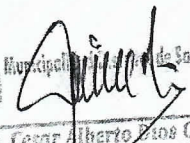
Segismundo Cruces Ordinola
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 87590

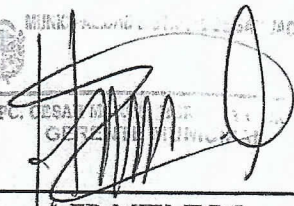
José Heberth Cayle Neciosup
 CONSULTOR C-4832
 ING. CIVIL



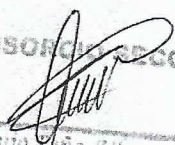
CONSORCIO JERUSALEN
 Norma H. Samame Obeso
 REPRESENTANTE COMÚN

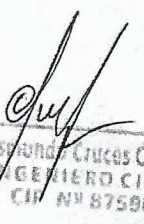
Siendo las 12:30 horas del día Miercoles 21 de Junio del año dos mil Diecisiete, se dio por concluido el acto, en fe de lo cual se firma la presente acta de recepción de obra en original y cinco copias.



Municipalidad Distrital de San Jacinto
Ing. Cesar Alberto Dios Castillo
PRESIDENTE DEL COMITÉ
Ing. Cesar Alberto Dios Castillo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna
MIEMBRO
C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna


Municipalidad Distrital de San Jacinto
Ing. Juan Jose Laureano Marchan
JEFE DE AREA TECNICA DE OBRAS DE SAN JACINTO
2 DO MIEMBRO
Juan Laureano Marchan


CONSORCIO SECO
Luis Antonio Peña Alburquerque
CONSORCIO SECO
REPRESENTANTE LEGAL
Luis Antonio Peña Alburquerque


Segismundo Cruces Ordinola
INGENIERO CIVIL
CIP N° 87590
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Segismundo Cruces Ordinola


SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Jose Melbani Cayle Neciosup
ING. CIVIL

MARCO A. CORCUERA BARRERA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 - 2017/MDSJ/ALC.

VISTO:

San Jacinto, 07 SEP 2017.

El **INFORME N°199-2017/MDSJ-GM** de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por el Gerente Municipal; **INFORME N°098-2017/MDSJ-UTES** de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería; **INFORME N°286-2017/MDSJ-SGDUR-SG** de fecha 05 de Septiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano; los mismos que dan conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA”**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico; sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera General y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VII de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607.

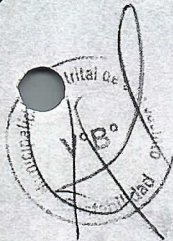
Que, con fecha 29 de Noviembre del 2016, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N°001-2016-MDSJ-ALC**, entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO** y el **CONSORCIO SECO** con RUC N°20601448727, referente a la ejecución de la obra **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA”**, ubicada en la Capital de Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, por un monto de **S/. 4'030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)**, bajo el sistema de Contrata a Precio Unitario y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario.

Que, habiéndose iniciado el proceso de selección durante la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; por lo tanto, atendido a lo informado por la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los documentos enunciados en el visto de la presente Resolución, las mismas que dan la conformidad de la Liquidación Final de la obra, es **PROCEDENTE APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°001-2016-MDSJ-ALC**, relativo a la obra **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA”**, ejecutada por el **CONSORCIO SECO** con RUC N°20601448727, con un costo final ascendente a **S/. 4'770,938.78 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Soles)**, en armonía con el art. 179 del Decreto Supremo N°350-2015-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y a lo informado por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto.

Que, así mismo se establece que el **CONSORCIO SECO**, cumplió con alcanzar en el plazo previsto su propuesta de liquidación Técnico Financiera de la Obra **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA”**.

III...

CONSORCIO SECO
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMÚN





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 - 2017/MDSJ/ALC.

San Jacinto, 07 SEP 2017

III...



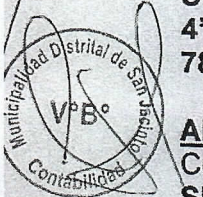
Que la presente resolución contará con el visto de las Oficinas de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Of. Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Asesoría Legal, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.*****

De conformidad con las atribuciones que le confiere la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades".*****



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA", ejecutada por el CONSORCIO SECO con RUC N°20601448727. Con un Costo Final de Obra ascendente a la suma de S/. 4'770,938.78 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Soles), de conformidad a los documentos expuestos en la presente Resolución.*****



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago por concepto de Saldo Contractual a favor del Contratista por la Ejecución del CONTRATO DE OBRA N°001-2016-MDSJ-ALC, al CONSORCIO SECO, Por el monto de S/. 4,777.94 Soles (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 94/100 Soles), debiendo afectar a la Fuente de Financiamiento Endeudamiento – BONOS 19.*****



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, el Pago por concepto de Saldo de ADICIONAL DE OBRA N°01, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2017/MDSJ/ALC, saldo a favor del Contratista por la EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2017/MDSJ-ALC, al CONSORCIO SECO, Por el monto de S/. 89,606.41 Soles (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 41/100 Soles), debiendo afectar a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon Petrolero.*****



ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER, la Retención del 10 % del Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento al CONSORCIO SECO, referido a la ADDENDA N°01 DE ADICIONAL DE OBRA N°02, Por un monto de S/. 55,169.22 Soles (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 22/100 Soles).*****

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería la Devolución de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°E1093-03-2016, Certificada por SECRES CESCE por la Suma de S/. 403,034.25 Soles (Cuatrocientos Tres Mil Treinta y Cuatro con 25/100 SOLES).*****

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al CONSORCIO SECO, ejecutora de la obra, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, para los fines pertinentes.*****

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

- Notificar:
- GM
- S.G.D.U.
- O.Tes.
- A.Legal.
- Contab.
- Presup.
- Emp. Herberi SAC.
- Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
José Luis Cornejo Feijóo
ALCALDE

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla, representada por su Alcalde Lic. EDMUNDO DILTHEY ROMERO DA SILVA, identificado con DNI N° 00360953, y de otra parte el "CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01" con RUC N° 20409441841, con domicilio jirón Independencia 419 - Zarumilla - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA, con DNI N° 00361856, conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC con RUC N° 20525341438 Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Con RUC N° 20525625207 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes, de acuerdo con el Contrato toda operación tributaria será asumida por el mismo CONSORCIO a través del propio RUC obtenido para este fin:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Mayo del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró de la LICITACION PUBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ., para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/2'831,422.78), incluido el Impuesto General a las Ventas

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Consortio Independencia No 1
Segismundo Cruzes Ordinola
Representante Legal



CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Sama... Obeso
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 283,142.28, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800053667-66 del BBVA Continental al CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01 conformado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelanto directo, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará uno (01) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Consortio Independencia N° 1
Seguimiento Grupos Ordinaria
Representante Legal



CONSORCIO JERUSALEN

Norma... Oseso
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.



En el supuesto que no se entregue [CONSIGNAR EL O LOS ADELANTOS] en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³



"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto de EJECUCIÓN DE LA OBRA].

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.



En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consortio Independencia No 1
Representante Legal



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samanes C. 150
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 7 años

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consortio Independencia No 1
Segismundo Torres Ordóñez
Representante Legal

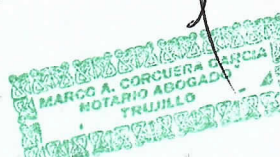
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samaniego C. C. S. S. O.
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de Julio N° 206 Zarumilla
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Independencia 419 – Zarumilla – Tumbes



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Zarumilla 10 de Junio del 2013



Luisando D. Romero Da Silva
ALCALDE

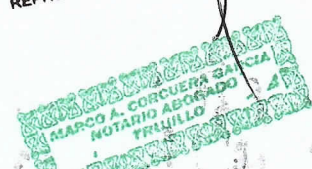
"LA ENTIDAD"

Consorcio Independencia N° 1

Segismundo Cruces Ordinola
Representante Legal
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Sam... Obeso
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01

Conste por el presente documento, el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con R.U.C N° 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES, peruano, con DNI N° 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, y de otra parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C., con R.U.C N° 20525625207, debidamente representada por su Gerente General LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, con DNI N° 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11013376 a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA.- por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

CLAUSULA TERCERA.- El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes".

CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:

CLAUSULA CUARTA.- El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la **Municipalidad Provincial de Zarumilla** y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

CLAUSULA QUINTA.- En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA SEXTA.- Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

CONSERVACIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
Luis A. Peña Alburqueque
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GERENTE

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samaniego Obeso
REPRESENTANTE COMUN

NOTARÍA
MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TUMBES, P.

Asimismo, **EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

CLAUSULA SETIMA.- Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLAUSULA OCTAVA.- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. **Segismundo Cruces Ordinola**, peruano, con DNI N° 00361856.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

Don Segismundo Cruces Ordinola, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, créditos en general, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, prestamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demas instituciones crediticias; abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantía; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conóc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otorgar fianza a favor de si mismo, ceder créditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar pólizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantía hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles,

CONSORCIO JERUSALEN SAC.
Luis A. Cruz Alburquerque
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO-ROSES
GERENTE

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Saman... Obeso
REPRESENTANTE COMÚN

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podrá celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

CLAUSULA NOVENA.- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

CLAUSULA DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:

CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**, respectivamente.

CLAUSULA DUODECIMA.- En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, el **CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**.

Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Asimismo **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros. No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

CONSER EL CODO S.A.C.
Luis A. Pizarro Almonaque
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSAZ
GERENTE

MARCO A. GONZALEZ GARCIA
NOTARIO ABOLADO
TRUJILLO

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samar...
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquirieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de **CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01** debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01**, con domicilio en Jr. Independencia N° 419 - Zarumilla, comunicando a la **Sunat** dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la **Municipalidad Provincial de Zarumilla** y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

CONSORCIO INDEPENDENCIA S.A.C.
.....
JAISS A. PÉREZ ALBUQUERQUE
GERENTE

CONSTITUCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA S.A.S.
.....
CHRISTIAN PAUL RAMIRO DÍAZ
GERENTE

CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Ochoa
REPRESENTANTE COMÚN
MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitrajes.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Cuatro días del mes de Junio del 2013

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA SAC
[Signature]
CHRISTIAN PAUL PRADO DÍAZ
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

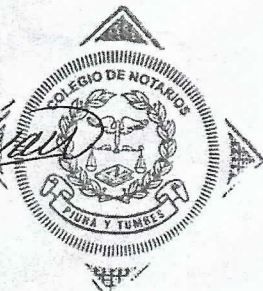
EL CONSORCIADO:

CONSER EL CODO SAC
[Signature]
LUIS A. PEÑA ALBUQUEQUE
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C

EL CONSORCIADO:

CERTIFICADO: La autenticidad de las firmas de:
Christian Paul Prado Díez
Luis Antonio Peña Albuquerque
identificados con DNI 40 238864
00369581
sin juzgar la validez y eficacia del documento cuya
responsabilidad corresponde en forma plena y
exclusiva a los firmantes.
FECHA 04/06/2013
[Signature]
Notario General Marco A. Conques Barcia
ABOGADO NOTARIO DE ABOGADOS
ZARUMILLA, TUMBES - PERU



CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Orosco
REPRESENTANTE COMUN
[Signature]
MARCO A. CONQUES BARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 10:00 horas del día ocho de abril del 2014, en la Calle Independencia del cercado de Zarumilla se reúne el comité de recepción de obra de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 285-2014-MPZ del día 04/04/2014; el mencionado comité de recepción está integrado de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Provincial de Zarumilla los miembros designados son:

Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda PRESIDENTE
Ing. Julio Cesar Fernández Dejo MIEMBRO

Por la Empresa Consultora Supervisora CONSORCIO DE SANEAMIENTO ZARUMILLA

Ing° Julio Cesar Quiroz Ayasta MIEMBRO

Por la Empresa contratista CONSORCIO INDEPENDENCIA:

Ing. Segismundo Cruces Ordinola (Residente) MIEMBRO



Luego de verificarse la presencia del comité de recepción en pleno, se constituyen a la obra, para realizar la verificación de la ejecución de la meta física de la obra, y si esta ha sido ejecutada de conformidad con la bases, planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto de la obra y documentos que forman parte del expediente de Recepción: memoria descriptiva, planos de replanteo, metrados post construcción.

DATOS BÁSICOS DE LA OBRA:

ENTIDAD LICITANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
OBRA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ.
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES.

JEFE DEL INFRAESTR. - MPZ : Ing. CESAR EDUARDO ZAMORA CASTAÑEDA
CONTRATISTA : CONSORCIO INDEPENDENCIA
RESIDENTE : ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
SUPERVISOR DE OBRA : ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.
SISTEMA DE LICITACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON
VALOR REFERENCIAL : S/. 2'831,422.78 con IGV
PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 2'831,422.78 con IGV

[Signature]
Segismundo Cruces Ordinola
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 87590

[Signature]
Julio Cesar Quiroz Ayasta
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 45529

[Signature]
Consorcio Independencia N° 1
Segismundo Cruces Ordinola
Residente

[Signature]
Julio César Fernández Dejo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 28582

Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
Norma H. Samame O.
REPRESENTANTE COMUN



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 88,170.01 (Ochenta y ocho mil ciento setenta con 01/100 N.S.)
(Adicional y Deductivo Vinculante)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO

FIRMA DE CONTRATO : 04 /06/2013

ENTREGA DE TERRENO : 03 /07/2013

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 04/07/2013

TÉRMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA : 30/10/2013

PARALIZACIÓN DE OBRA : 29/10/2013

REINICIO DE OBRA : 17/03/2014

TÉRMINO REAL DE LA OBRA : 24/03/2014

EL ACTO DE RECEPCIÓN

Después de haber efectuado el recorrido integral de la obra, se comprobó que la obra se encuentra totalmente concluida.

Después de la liberación correspondiente la comisión determino RECEPCIONAR LA OBRA sin observaciones, salvo vicios ocultos no detectables en el momento del acto de recepción.

Siendo la 10:00 a.m. horas del día (08) de Abril del 2014, después de leído la presente señal de conformidad firma:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ING. CESAR EDUARDO ZAMORA CASTAÑEDA

Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda
PRESIDENTE

Ing. Julio César Quiroz Ayasta
MIEMBRO

Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta
MIEMBRO
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

Julio Cesar Quiroz Ayasta
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 45529

Segismundo Cruces Ordinola
ING. CIVIL
CIP N° 27590
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
Residente de Obra

Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

Consorcio Independencia N° 1

Segismundo Cruces Ordinola
Representante Legal



CONSORCIO INDEPENDENCIA

Norma H. Samaniego
REPRESENTANTE COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 964-2014-MPZ

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, Modificada por la Ley N° 29873, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, Expediente para Aprobación de Liquidación de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, con fecha 10 de Junio del Año 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2013-MPZ, entre la Empresa Consorcio Independencia y la Municipalidad Provincial De Zarumilla, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", por un monto ascendente a S/. 2'831,422.78 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 78/100 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendarios.



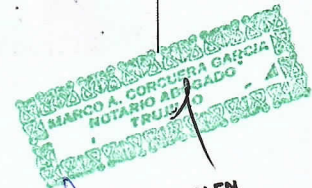
Que, mediante Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, tomando como referencia el Informe N° 188-2014/MPZ/GODU/SGO-JCFD, solicita la Aprobación de la Liquidación final de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", informando que el monto total de la misma asciende a la suma de S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley; Indicando que existe un Saldo a favor del Contratista por el Monto ascendente a S/. 131,778.75 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; pago que viene siendo requerido por la Empresa Consorcio Independencia; siendo necesario emitir el documento Resolutivo Pertinente.



Por lo que estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", cuyo monto total de la Obra asciende a la suma de S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), de conformidad al Informe N° 1623-2014/MPZ-GOyDU-CEZC.



CONSORCIO JERUSALEN

Norma A. Samame Osorio
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 964-2014-MPZ

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el pago que corresponde por la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", a favor de la Empresa Consorcio Independencia, previa disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al siguiente detalle:

DETALLE:

Costo Total de Obra	: S/. 3'051,371.54
Saldo a favor del Contratista	: S/. 131,778.75

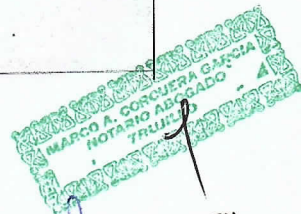
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Secretaría General y a la Empresa Consorcio Independencia, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Ramundo D. Romero D. Silva
ALCALDE

[Handwritten mark]



CONSORCIO JERUSALEN
[Signature]
Norma H. Samame Corso
REPRESENTANTE COMUN



LEY N° 24074

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020 -2013/MDAV-ALC.
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)



Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en la Av. República del Perú N° 333, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, debidamente representada por su Alcalde Señor: TOMAS ARIZOLA DILAYA, identificado con DNI N° 00368732, con RUC N° 20172278079 y de otra parte: La Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con RUC N° 20525341438, con domicilio legal en el Asentamiento Humano Les Malvinas N° 02, Lote 08, Distrito, Provincia, Departamento y Región de Tumbes, inscrita en la Partida N° 11007753, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal, Gerente General, señor: CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES, con DNI N° 40238864, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: BASE LEGAL Y REFERENCIAS.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28873, Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremas N° 184-2008-EF - Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27833 - Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional D.S N° 003-2001-PCM.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-78-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil Peruano 1984.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas Normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; así como también supletoriamente el Código Civil vigente y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales. Asimismo, cuando se haga referencia a la expresión "Ley", se estará refiriendo a la Ley de Contrataciones del Estado; y cuando se haga mención la expresión "Reglamento", se estará haciendo mención el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLASULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

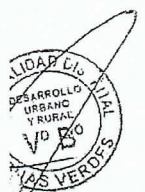
Con fecha 15 de Enero del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 032-2012-MDAV/CEPO, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con RUC N° 20525341438, en acto privado (a través del SEACE), para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES", cuyos detalles, importes unitarios constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLASULA TERCERA: OBJETO, MONTO Y UBICACIÓN DE LA OBRA.

El Objeto de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 032-2012-MDAV/CEPO, es ejecutar la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES", la misma que con fecha 15 de Enero del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto S/., 603,130.86 (Seiscientos Tres Mil Ciento Treinta con 86/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado el mes de ABOGOSTO 2012. Este monto comprende: la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, SEVICHO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad; y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

La obra se encuentre localizada en:

Distrito : Aguas Verdes.



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GERENTE

CONSorcio JERUSALEN
Norma H. Samame Obispo
REPRESENTANTE COMÚN





LEY N° 24074

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 090 -2013/MDAV-ALC.
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVAN° 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DEL SUPERVISOR DE LA OBRA.

La ejecución de la Obra contará de modo permanente directo con un Supervisor de obra, el mismo que tiene como función controlar con facultades para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha del estudio, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente de la obra. EL CONTRATISTA brindará el inspector, las facilidades necesarias para el incumplimiento de sus funciones; y no tiene autoridad para modificar este contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DEL CUADERNO DE OBRA.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán: las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Las consultas se formulen en el cuaderno de obra y son absueltas por EL SUPERVISOR, en el plazo máximo de Cinco (5) días calendario de anotadas estas. De no ser absueltas, el contratista acudirá a LA MUNICIPALIDAD, la cual deberá resolver en idéntico plazo desde la recepción de la comunicación de EL CONTRATISTA.

En el caso que, vencido estos plazos, no se absuelva la consulta, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar prorroga de plazo por el tiempo correspondiente a la demora, computado a partir de la fecha de presentación de la consulta a EL SUPERVISOR o supervisor, en un caso.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia de EL CONTRATISTA, correspondiéndole una copia a LA MUNICIPALIDAD, y otra copia a EL SUPERVISOR. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará bajo custodia de LA MUNICIPALIDAD contratante.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquí se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

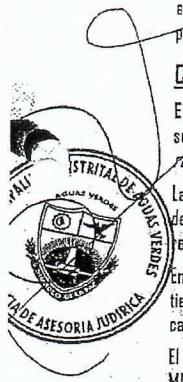
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

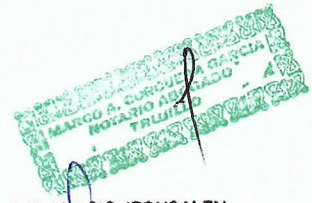
Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Donde:

- F=0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F=0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente POR INCUMPLIMIENTO.



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO-DIOSES GERENTE



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samayá C. REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES"

MODALIDAD : ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 032- 2012/MDAV / CEPO

SISTEMA DE CONTRATACION : CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS

UBICACIÓN :
 DEPARTAMENTO : TUMBES
 PROVINCIA : ZARUMILLA
 DISTRITO : AGUAS VERDES
 LUGAR : AA. HH. NUEVO AGUAS VERDES

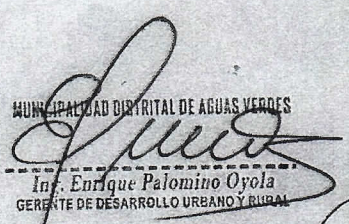
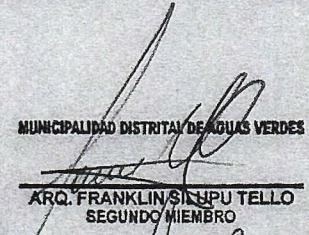



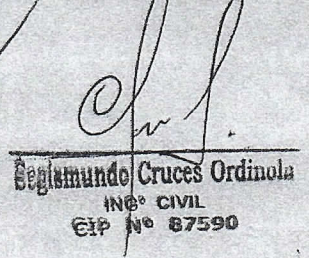
ENTIDAD : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**
 CONTRATISTA : **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**
 CONTRATO : N° 020 - 2013 /MDAV - ALC.
 VALOR REFERENCIAL : **S/ 603,130.86**
 (Seiscientos tres mil cientos treinta con 86/100 Nuevo soles).

MONTO CONTRATADO : S/ 603,130.86
 (Seiscientos tres mil cientos treinta con 86/100 Nuevo soles).

PLAZO OFERTADO : 60 Días Naturales
 REINICIO DE OBRA : **27 de Setiembre del 2013**

Siendo las Diez horas del día Jueves Doce de Diciembre del dos mil Trece, se reunieron en el lugar donde se ejecuto la obra: : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES" de una parte el Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 462-2013/MDAV-ALC**, de fecha 22 de Noviembre del 2013, integrada por el Ingeniero Civil, Enrique Palomino Oyola como Presidente, Arq. Franklin Mario Silupu Tello como 2do. Miembro; de otra parte el contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** Representado por el Sr. Christian Paul Prado Dioses, en la calidad de Representante legal, Residente de la obra Segismundo Cruces Ordinola como Supervisor de la Obra: Ing. Erick Marlon Garay Moran, con la finalidad de llevar realizar el Acta de Recepción de Obra, conforme a lo señalado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, procediéndose a realizar las siguientes:

- PRIMERO:** Verificación de la documentación técnica de la obra como: Planos Originales y de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Expediente.
- SEGUNDO:** Se realizo la constatación Física de la Obra, comprobándose que se ha desarrollado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que corresponden al expediente.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Ing. Enrique Palomino Oyola GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO SEGUNDO MIEMBRO	 Erick Marlon Garay Moran Ing. Civil CIP. 127584  CONSORCIO JERUSALEN Norma H. Samame Orosco REPRESENTANTE COMUN
 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSÉS GERENTE	 Segismundo Cruces Ordinola ING. CIVIL CIP N° 87590	

CONCLUSION:

Habiéndose terminado la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico se da por recibida la obra con "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES"

Siendo las Doce horas con treinta minutos del mismo día, se concluye el Acto y para mayor constancia, firman en señal de conformidad.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

[Signature]
Ing. Enrique Palomino Oyola

ING. ENRIQUE PALOMINO OYOLA
PRESIDENTE

[Signature]
ARQ FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
MIEMBRO

[Signature]
Erick Marlon Garay Morán
Ing° Civil
CIP. 137584

ING. ERIK MARLON GARAY MORAN
SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA SAC

[Signature]
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GERENTE

SR CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Segismundo Cruces Ordinola
ING° CIVIL
CIP N° 87590

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO JERUSALEN
Norma H. Samame Obeso
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.

VISTO:

El **PROVEÍDO N° 4252-GGM**, de fecha 27 de Junio del 2014; el **INFORME N° 161-2014/MDAV-GAJ** de fecha 25 de junio del 2014. El **PROVEÍDO N° 3857-GGM**, de fecha 12 de Junio del 2014, el **INFORME N° 0495-2014-MDAV-GPP-GHQA** de fecha 11 de Junio del 2014, El **PROVEÍDO N° 3321-GGM**, de fecha 02 de Junio del 2014 el **INFORME N° 651-2014/MDAV-GDUR-EPO**, de fecha 30 de Mayo del 2014, la **CARTA N° 0032-COSEZA-2014** de fecha 24 de Abril del 2014; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan Constitucionalmente conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, al establecer que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, mediante la **CARTA N° 0032-COSEZA-2014** de fecha 24 de Abril del 2014, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** presenta la liquidación final de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES.

Que, mediante el **INFORME N° 651-2014/MDAV-GDUR-EPO**, de fecha 30 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se solicita la Resolución de Aprobación de Liquidación de obra Asignación Presupuestal para la liquidación de obra y a la vez se solicita la Resolución de Aprobación de Liquidación de Obra **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, siendo un saldo a favor por de S/. 0.00 nuevos soles por concepto de reintegro y que se autorice la devolución del fondo de garantía a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**.

Que, mediante El **PROVEÍDO N° 3321-GGM**, de fecha 02 de Junio del 2014, la Gerencia General solicita un informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre si existe presupuesto.

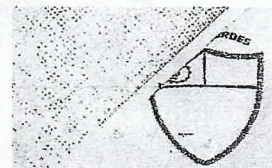
Que, mediante el **INFORME N° 0495-2014-MDAV-GPP-GHQA** de fecha 11 de Junio del 2014 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que la liquidación referida no afecta el presupuesto institucional por lo que se derivan los actuados para el tramite correspondiente.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 3857-GGM**, de fecha 12 de Junio del 2014, Gerencia General solicita un informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **INFORME N° 161-2014/MDAV-GAJ** de fecha 25 de junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Declara Procedente y que se emita el acto resolutorio que aprueba la liquidación final de la obra **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, por el monto de S/. 0.00 y se proceda con la devolución del fondo de garantía a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**.

MARCO A. CURQUE GARCIA
NOTARIO ABOGADO
FRUJIL
CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Orellana
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.

Que, la Gerencia General Municipal, con **PROVEÍDO N° 4252-GGM**, de fecha 27 de Junio del 2014; se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la presente resolución de alcaldía.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado**, señala en su artículo 42^a que los *contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato.*

Que, el **Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** y el **DECRETO SUPLENTO N° 138-2012-EF, de fecha 07 de Agosto del 2012** que modifica el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en relación a la Liquidación de Obra** indica lo siguiente:

Artículo 21^o.- Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.*

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controversiada.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma A. Samame Ob. 30
REPRESENTANTE COMUM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 212.- Efectos de la liquidación.- Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deberán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguiente de vencido el plazo para hacer efectivo de acuerdo a lo previsto en el contrato.

Que, conforme a las normas señaladas en lo referido a los efectos de la liquidación, y a fin de finalizar el contrato y cerrar el Expediente Respectivo se hace necesario expedir la presente Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas y contando con la Aprobación del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo como sustento legal lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 29873, Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la autonomía Política, Económica y Administrativa dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar, y artículos 6º y 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación de la Obra: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.** por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES., por el monto de S/. 0.00 (CERO con 00/100 Nuevas Soles), de conformidad a los considerandos y documentos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

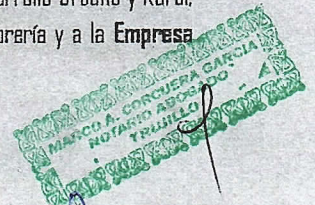
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia General Municipal disponga la Devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Sr. Tomas Arizola Olaya
ALCALDE



CONSORCIO JERUSALEN

Norma D. ... name Ob. ...
REGISTRADO EN EL COMÚN